Ver en el navegador

RELIANCE

BOLETÍN | NOVIEMBRE DE 2026

Proteger el patrimonio en un mundo incierto

Reliance Trust Group

Proteger lo que se ha construido

Crear patrimonio suele requerir décadas de actividad empresarial, inversión y decisiones meditadas. Preservar ese patrimonio, especialmente a lo largo de las generaciones y más allá de las fronteras nacionales, requiere una estrategia igualmente meditada.

Las familias y los empresarios con actividad internacional se enfrentan a litigios comerciales, reclamaciones de acreedores, inestabilidad política, cambios normativos, retos sucesorios y la posibilidad de nuevos impuestos sobre el patrimonio, las sucesiones u otros activos. Estos riesgos pueden amenazar los activos acumulados durante muchos años.

La protección eficaz del patrimonio no consiste en ocultar la riqueza ni en eludir obligaciones legítimas. Se trata de anticipar riesgos y organizar la titularidad de los activos mediante estructuras transparentes y jurídicamente sólidas, mucho antes de que surjan dificultades.

---

1. Proteger el patrimonio familiar mediante trusts

Las familias internacionales llevan mucho tiempo recurriendo a los trusts para organizar la titularidad de sus activos, preservar su patrimonio y facilitar la sucesión entre generaciones.

En un trust debidamente constituido, los activos se transfieren a un trustee, que los mantiene y administra de conformidad con el instrumento constitutivo del trust y la legislación aplicable.

A efectos de protección patrimonial, los trusts suelen constituirse con carácter irrevocable y discrecional. La irrevocabilidad impide, por regla general, que el constituyente revoque unilateralmente el trust y recupere sus activos, mientras que un trust discrecional permite al trustee decidir sobre las distribuciones sin otorgar a los beneficiarios derechos fijos sobre activos específicos del trust.

En conjunto, estas características pueden crear una separación importante entre los activos del trust y los patrimonios personales del constituyente y los beneficiarios, contribuyendo a preservar el patrimonio para las futuras generaciones.

En determinadas estructuras, el constituyente también puede quedar expresamente excluido de la categoría de beneficiarios, reforzando la separación prevista entre el patrimonio personal y los activos transferidos al trust.

En función de la legislación fiscal pertinente, esta separación también puede influir en la exposición a futuros impuestos sobre el patrimonio o las sucesiones. No elimina automáticamente la tributación: la residencia, las facultades reservadas, las normas de imputación y antielusión, así como la legislación futura, requieren un análisis cuidadoso.

---

2. Por qué importa la elección de la jurisdicción

No todas las jurisdicciones ofrecen la misma protección jurídica en materia de trusts. Las Bahamas, por ejemplo, han desarrollado un marco jurídico para los trusts con disposiciones específicas pertinentes para la planificación internacional de la protección patrimonial.

La elección de la ley rectora puede influir considerablemente en la eficacia de un trust, especialmente cuando los activos, los miembros de la familia y los posibles acreedores se encuentran en distintos países.

Resulta pertinente la Ley de Disposiciones Fraudulentas de las Bahamas de 1991 (Fraudulent Dispositions Act, 1991), que establece normas específicas para la impugnación de determinadas transferencias de activos.

De conformidad con el artículo 4(3) de la Ley de Disposiciones Fraudulentas de las Bahamas de 1991, los procedimientos comprendidos en su ámbito que impugnen una disposición deben, por regla general, iniciarse en un plazo de dos años a partir de la transferencia correspondiente, y corresponde al acreedor demostrar la intención fraudulenta exigida por la ley. No se trata de un plazo general de prescripción para todas las reclamaciones ni de una garantía frente a cualquier impugnación.

La eficacia jurídica de la estructura también debe evaluarse teniendo en cuenta otras legislaciones aplicables, incluidas las de las jurisdicciones en las que se encuentren el constituyente, los beneficiarios o los activos.

---

3. **Proteger a los empresarios y las inversiones empresariales internacionales** La creación de estructuras societarias y de tenencia adecuadas puede desempeñar un papel importante a la hora de separar las actividades operativas de las inversiones a largo plazo y del patrimonio personal.

Estas estructuras pueden reforzar la gobernanza, facilitar la sucesión, organizar la financiación y ayudar a gestionar la distribución de los riesgos comerciales.

Sin embargo, la jurisdicción a través de la cual se mantiene una inversión internacional también puede influir en las protecciones jurídicas de las que dispone el inversor.

Por ejemplo, un empresario con negocios en varias jurisdicciones puede establecer una estructura de tenencia para separar los riesgos operativos de las inversiones a largo plazo, al tiempo que facilita la gobernanza, la planificación sucesoria y, cuando proceda, el acceso a la protección de los tratados de inversión.

---

4. **Tratados bilaterales de inversión: una protección adicional** Los tratados bilaterales de inversión son acuerdos entre Estados destinados a proteger las inversiones transfronterizas que cumplen sus requisitos. Según sus disposiciones, pueden ofrecer protección frente a expropiaciones ilícitas, tratos injustos o inequitativos y determinadas medidas gubernamentales discriminatorias.

Algunos tratados también permiten que los inversores que cumplen los requisitos sometan sus controversias con los Estados receptores a tribunales arbitrales internacionales.

En función de las disposiciones del tratado, mantener la inversión a través de una entidad debidamente constituida en una jurisdicción amparada por el tratado puede dar acceso a protecciones jurídicas que, de otro modo, no estarían disponibles.

Suiza y Luxemburgo son jurisdicciones especialmente relevantes para la estructuración de inversiones internacionales, dadas sus consolidadas redes de tratados de inversión, incluidos los tratados celebrados a través de la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa.

Para los empresarios que invierten en jurisdicciones expuestas a la incertidumbre política o regulatoria, incluidos determinados mercados latinoamericanos y otras economías emergentes, la ubicación y la estructura de titularidad de una inversión pueden tener implicaciones importantes.

El tratado aplicable puede establecer requisitos relativos a la nacionalidad del inversor, las inversiones admisibles, la sustancia societaria, la titularidad o el control, y el momento de la inversión.

Además, reestructurar una inversión después de que haya surgido una controversia, o cuando una controversia concreta sea razonablemente previsible, puede comprometer el acceso a la protección del tratado.

Los tratados bilaterales de inversión no protegen a los inversores frente a pérdidas comerciales ordinarias ni garantizan una indemnización por toda decisión gubernamental desfavorable.

Su valor potencial reside en ofrecer un marco jurídico adicional que complementa una estructuración societaria adecuada y una gestión más amplia de los riesgos.

---

5. La protección patrimonial comienza con la anticipación

Las transferencias realizadas para perjudicar a acreedores existentes o previsibles pueden ser impugnadas al amparo de la legislación aplicable, con independencia de la jurisdicción o la estructura de que se trate.

Del mismo modo, las estructuras que no se administran correctamente, carecen de una gobernanza efectiva o no reflejan la realidad empresarial y familiar pueden ofrecer menos protección de la inicialmente prevista.

La anticipación es esencial, y la protección patrimonial también requiere revisiones periódicas, especialmente cuando las familias cambian de residencia, los negocios se expanden o la legislación fiscal evoluciona.

Una planificación eficaz exige comprender la naturaleza de los activos, identificar los posibles riesgos, coordinar los aspectos jurídicos y fiscales entre jurisdicciones y garantizar que las estructuras elegidas sigan siendo adecuadas a lo largo del tiempo.

---

6. El enfoque de Reliance: valores suizos, experiencia internacional

En Reliance, combinamos la tradición suiza, la confidencialidad y la experiencia internacional con la independencia y la continuidad de una empresa familiar. Nuestro enfoque a largo plazo ayuda a familias y empresarios internacionales a preservar su patrimonio, gestionar estructuras complejas y planificar para las futuras generaciones.

En colaboración con los clientes y sus asesores profesionales, desarrollamos y administramos estructuras que responden a necesidades de protección patrimonial, planificación hereditaria, sucesión y organización societaria internacional.

Para las familias, esto puede implicar la constitución y administración de trusts y otras estructuras de tenencia patrimonial.

Para los empresarios, puede implicar la creación y administración de grupos societarios internacionales y sociedades holding, en coordinación con asesores jurídicos especializados en cuestiones de protección de las inversiones.

Con oficinas en Suiza, Luxemburgo, los Emiratos Árabes Unidos y las Islas Vírgenes Británicas, y con el apoyo de nuestra red internacional de profesionales, ayudamos a nuestros clientes a afrontar requisitos transfronterizos cada vez más complejos.

Looking Ahead

Asset protection is not simply a response to immediate threats, it is also an essential component of responsible wealth stewardship. For families and entrepreneurs alike, thoughtful planning helps preserve wealth, ensure continuity, and create opportunities for future generations.

Reliance | Un grupo internacional independiente y de propiedad familiar que presta servicios fiduciarios, societarios y de estructuración patrimonial a familias, empresarios e instituciones de todo el mundo.

Esta publicación tiene fines exclusivamente informativos de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de inversión. La disponibilidad y eficacia de cualquier mecanismo de protección patrimonial dependen de la legislación aplicable y de las circunstancias individuales.

RELIANCE TRUST GROUP
Ginebra | Dubái | Luxemburgo | Zug | Zúrich
Este correo se envió a {{ contact.EMAIL }}.
Esta actualización se comparte exclusivamente con los contactos de Reliance. Darse de baja.
Se realiza un seguimiento de las métricas de interacción con el correo para optimizar la eficacia de las comunicaciones.
Copyright © 2026 Reliance Trust Company SA. Todos los derechos reservados.